



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Berreskuratze, Eraldaketa
eta Erresilientzia Plana



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS **PARA AMBOS LOTES (I Y II)**

1. COMPONENTE E INVERSIÓN DEL OBJETO DEL EXPEDIENTE.

Componente C01 del PRTR: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.

Inversión I01: Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano.

Solicitud: PRTRMU- 21- 00243

Calmando de tráfico en la Avda. Iparraguirre.

CODIGO DE ACTUACIÓN: P7_L4- 20210929- 1. Calmando de tráfico en Avda. Iparraguirre.

Calmando de tráfico en Dr. Fleming

CODIGO DE ACTUACIÓN: P7_L4- 20210929- 2. Calmando de tráfico en Dr. Fleming.

2. HITOS Y OBJETIVOS

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

Se firmará el acta de comprobación del replanteo antes del transcurso de 1 mes desde la fecha de formalización del contrato.

A la firma del acta de comprobación del replanteo el Contratista presentará a la Dirección de obra un programa de trabajo actualizado conforme al plazo y presupuesto ofrecido, realizando un ajuste porcentual, que una vez comprobado con ésta será vinculante para ambos, debiendo ejecutarse la obra al ritmo previsto en el citado.

El Contratista presentará mensualmente un informe de seguimiento del trabajo realizado de acuerdo con el programa presentado y con aquellos modelos oficiales relativos al PRTR que sean publicados.

El retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa **se penalizará** aplicando penalidades diarias en la proporción de 0.60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Berreskuratze, Eraldaketa
eta Erresilientzia Plana



3. ETIQUETADO VERDE Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

El presente contrato contribuye a la transición ecológica o a la acción por el clima con etiquetado verde en el campo de intervención 048: Medidas de calidad del aire y reducción del ruido (40%).

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario presentará informes de seguimiento mensuales conforme a los modelos oficiales.

La ejecución de la obra se registrará por el principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), no pudiendo causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Para facilitar su cumplimiento se acompaña como Anexo 1 (Lote I) y Anexo 2 (Lote II) el documento de Autoevaluación del Principio de No causar Daño Significativo al Medio Ambiente – DNSH que se recoge en el “Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado dirigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” en su Anexo IX, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria 4/2022 de 30 de marzo de 2022.

El contratista (o el subcontratista, en su caso), deberá comprometerse a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (Anexo XIV Sección 1 del Pliego de condiciones administrativas).

4. SEÑALIZACIÓN

El contratista está obligado a instalar toda la señalización exigida o que indique el director facultativo de la obra, así como los carteles anunciadores de las obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>), incluyendo el siguiente encabezamiento:



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Berreskuratze, Eraldaketa
eta Erresilientzia Plana**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Berreskuratze, Eraldaketa
eta Erresilientzia Plana**

